

INFORME-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ORGÁNICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CANARIA HIPONA PROYECTO ZAIDA, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE OBRAS DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. José Manuel Santana Alemán, en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Hipona Proyecto Zaida, con destino a sufragar gastos de obras de las instalaciones de la Fundación, y teniendo en cuenta que:

- 1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.
- 2.- Con fecha 4 de diciembre de 2024, el Director General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos, emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FUNDACIÓN CANARIA HIPONA PROYECTO ZAIDA.

-Cuantía: 18.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Obras de las instalaciones de la Fundación.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La **Fundación Canaria Hipona Proyecto Zaida**, ha solicitado que se le conceda una subvención para adecuación de sus instalaciones.

Es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es la promoción del conocimiento y respeto hacia los caballos mediante el rescate y rehabilitación de éstos, a fin de aportar un beneficio físico y mental a los seres humanos mediante terapias asistidas con caballos, en especial a los colectivos con diversidad funcional y con patologías mentales, acercando el mundo ecuestre a toda la población, poniendo en alza la importancia de la conservación del medio ambiente, ayudando además mediante el funcionamiento del proyecto a revertir la despoblación rural y la prevención de incendios.

Para poder desarrollar dichas actividades, precisan determinadas obras, entre ellas, vallado para caballos, cuarto de oficina, baño adaptado, equipos informáticos, etc.

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la Fundación realiza un trabajo fundamental, enfocado a varios fines sociales.

Las labores y objetivos anteriormente descritos a desarrollar en el local, dan cumplimiento al impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Canaria 2030, como son:

- Salud y Bienestar, garantizando una vida sana y promoviendo el bienestar de los ciudadanos.
- Educación de calidad, asegurando que puedan acceder a formaciones educativas por igual.
- Reducción de Desigualdades, promoviendo y potenciando la inclusión social, económica y política de las personas, garantizando la igualdad de oportunidades.
- Acción por el clima, medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus repercusiones.
- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:



No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir la necesidad de las necesidades para poder desarrollar sus objetivos, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

4.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

5.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030 – Proyectos Estratégicos”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

6.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

7.- El artículo 22 del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que la Dirección General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería de la Presidencia, es el órgano de gestión de las competencias de coordinación orgánica y proyectos estratégicos aprobados por la Presidencia del Gobierno, así como de evaluación de los programas y políticas públicas.

Asimismo corresponde a la Dirección General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos entre otras competencias, la realización de las gestiones y ejecución de actuaciones que se determinen por la Viceconsejería de la Presidencia para el impulso, implementación y coordinación de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CANARIA HIPONA PROYECTO ZAIDA, destinada a sufragar los gastos de obras de las instalaciones





de la Fundación, por importe de DIECIOCHO MIL (18.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030 – Proyectos Estratégicos”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CANARIA HIPONA PROYECTO ZAIDA, destinada a sufragar gastos de obras de las instalaciones de la Fundación, por importe de ONCE MIL (11.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030 – Proyectos Estratégicos”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Firmado digitalmente:

El Director General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos. David Pérez-Diónis Chinaa.

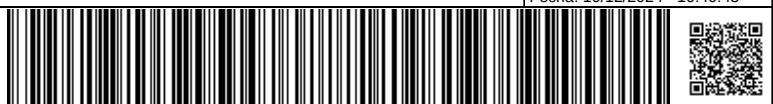
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID PEREZ DIONIS CHINEA - DIRECTOR/A GENERAL
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 10/12/2024 - 15:19:25
Fecha: 10/12/2024 - 10:49:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0Mg2UAZeUtrwsjbAAA1_X8bXmkhz0uroB



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2024 - 11:49:52